

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Época 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 6 de 1970

Núm. 2883

Juzgado Mixto de Primera Instancia Noveno

Partido Judicial.—Macuspana, Tab.

EDICTO

C. CONSUELO SANCHEZ CHANONA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 91/970, relativo a Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. Hilario López Zurita, con fecha 21 de los corrientes se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—Visto el oficio número 223 de fecha dieciséis de los corrientes, con el que el C. Comandante de la Policía Preventiva de esta ciudad informa que después de una investigación practicada al respecto no fue posible lograr la localización del domicilio de Consuelo Sánchez Chanona, demandada en este Juicio, a sus autos y con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificarla por Edictos que se insertarán de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas en el Diario “Rumbo Nuevo” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, haciéndole saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro de un término que no ba-

jará de quince ni excederá de sesenta días, a recoger las copias simples del traslado, emplazándola para que dentro del término de nueve días siguientes produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa y las notificaciones le surtirán efectos por Estrados. Expídanse los Edictos correspondientes.— Notifíquese y Cúmplase.—Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Marcos H. Buendía Cadenas, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el ciudadano Luis F. Lanestosa Maldonado, Primer Secretario que certifica.—Al calce:—Dos firmas ilegibles. — Rúbricas ...”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año de mil novecientos setenta.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado
Luis F. Lanestosa Maldonado.

PODER JUDICIAL DE TABASCO.—
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

Remate

En el juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Jorge Filadelfo Montoya apoderado del Banco Regional de Crédito y Ahorro del Grijalva Sociedad Anónima y registrada por los cesionarios Amulfo y Benito Ramírez, en contra de Justo Aranda y Francisco Foster Equis, Basilio Martínez y Eva Martínez de Román y El Hijo de Rodríguez, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el predio rural denominado "El Retiro", ubicado en la Ranchería "San Pedro" de las Salinas de Salto de Agua, Chicomilco, con una extensión de 200 hectáreas, limitando al Norte con el Ejido "Teomopa", Al Sur con Santos y Don Juan Pérez, al Este con Carmen Flores de Pérez y al Oeste con Ejido "Teomopa". Al predio embargado se le fijó la cantidad de Cien mil y Seis Mil pesos, precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día doce de junio del presente año a las once horas.

Se convocan postores.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces en los días hábiles, expido la presente convocatoria a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Juez Ejecutora.
Angela Casanova de Pérez

La Sria. Auxiliar.
Yolanda Esteban G.

JUAN DE DIOS...
MARTIN...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

tro del término de nueve días siguientes produzca su contestación y señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa y las notificaciones le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.— Expídanse los Edictos correspondientes.— Se tiene como domicilio de la autora la casa número 376 de la Calle Iturbide de esta Ciudad y autorizado para recibir notificaciones al C. Demófilo Pedrero Calzada.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el Ciudadano Luis F. Lanestosa Maldonado, Pri-

mer Secretario que certifica.— Doy fé.— Dos firmas ilegibles.— Fáblicas . . .”.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de tres en tres días expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintidós días del mes de abril del año de mil novecientos setenta.

A t e n t a m e n t e .

Subscripción Efectiva. No Reección.

El Primer Secretario del Juzgado.

LUIS F. LANESTOSA MALDONADO.

3 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

SR. ADOLFO PEREZ ALVAREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 164/966 relativo al Juicio Mercantil promovido por el Lic. Pedro Pulido de la Rosa endosatario en procuración de la Sra. Dora Zamudio cá contra del Sr. Adolfo Pérez Álvarez se dictó una sentencia cuyos puntos resolutive se transcriben y ordena lo siguiente:

PRIMERO.—Ha procedido la Jefe Ejecutiva Mercantil.— SEGUNDO.— El actor probó su acción y el demandado no hizo pago ni se excepcionó.— TERCERO.— Se condena al demandado Adolfo Pérez Álvarez al pago del adeudo reclamado por el endosatario en procuración Licenciado Pedro Pulido de la Rosa, para lo que se le concede un término de cinco días que computará la Secretaría.— CUARTO.— De no hacer pago el demandado dentro del plazo señalado en el artículo anterior, procédase al embargo de bienes embargados y con su producto pagarse el adeudo reclamado, inclusive los intereses vencidos y futuros hasta la total liquidación como el pago de los gastos y costas que el demandante justificare.— QUINTO.— Expídanse man-

damiento al Registrador Público de la Propiedad y del Catastro de esta Jurisdicción a fin de que emita una certificada de gravámenes de los últimos diez años a la fecha respecto del inmueble de que se trata como lo previene el artículo 243 del Código de Procedimientos Civiles para lo cual consignese los datos de inscripción que obra en autos.— Notifíquese y cónfirmese.— Así definitivamente Juzgando Interojé al demandado y firma el ciudadano Licenciado Pedro Pulido de la Rosa, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito de Villahermosa, por ante la Secretaría “G” del J. J. de lo Civil del Carmen Decle López que da fe.— Villahermosa.— una firma ilegible.— firmada.— M. de lo Carmen Decle.

Y lo hago saber a Ud., para los efectos legales correspondientes y para su publicación en el Periódico Oficial expido el presente edicto a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Sr. “E” del Jdo. 2o. de lo Civil.

FRANKLIN ESQUIVEL RODRIGUEZ.

2 — 2

JUZGADO MUYO DE PRIMERA INSTANCIA

Estado de Tabasco

MUNICIPIO DE TABASCO.

PROCESO DE LO CIVIL.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA

En el expediente número 100/70 relativo al Juicio Sucesorio Interdicto promovido por el señor Eugenio Pérez Cabreza, hijo de la difunta doña María de la Cruz, se dictó el siguiente edicto:

"JUZGADO MUYO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DICIENO PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, A FAVOR DE MUERZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y VISTO el estado de la causa del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por la viuda doña Carmen Pérez Cabreza, Viuda de Resurrección quien falleció en esta ciudad el día 12 de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, según consta en el acta de Defunción celebrada, sin dejar disposición testamentaria alguna, denunciado por el señor Eugenio Pérez Cabreza y en el que comparecen como presuntos herederos el señor Juan les señores Ismael Garibay, Marcelino Trinidad, Cristóbal y Darío Pérez Cabreza, todos hermanos de la difunta, y los señores Darío de Editores que en la presente se publican los edictos de esta causa, y se publican en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces en diez en diez días, a las personas que se consideren con igual derecho a la herencia, a fin de que dentro de un término no mayor de cuarenta días, computados a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos, comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos respecto de la misma.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo ordeno, manda y firma el ciudadano licenciado Oscar J. Sánchez Flores, Juez Muyo de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado de Tabasco, en el domicilio de su oficina, a los días y día fé.—O. J. Sánchez Flores, J. M. y dá fé.—Firmas y rubricas".

Para su publicación el Edicto se inserta en el Estado por dos veces en diez en diez días, expido el presente Edicto en la ciudad

de Tabasco, a los veintio Mercanil seguido de la causa número 100/70, relativo a la sucesión de la difunta doña María de la Cruz, en contra de los señores Ismael Garibay y Francisco Pérez Cabreza, se mandó sacar a remate el predio embargado en la causa denominada "La sucesión de la difunta doña María de la Cruz", en el predio número 41-03-35, que se encuentra en la zona de Cuyutlan, en el municipio de Minatitlán, por el Este con el predio número 41-03-36, y por el Oeste con el predio número 41-03-37, el predio embargado en la causa número 100/70, a una suma de cincuenta y cinco mil quinientos pesos, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra los cincuenta y cinco mil quinientos pesos de dicha suma.

Este edicto tendrá efecto el día veintio de mayo de mil novecientos setenta y nueve a las once horas.

En Tabasco, a los veintio de mayo de mil novecientos setenta y nueve, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en los días miércoles y viernes, se publicó la presente Convocatoria a los señores Ismael Garibay, Marcelino Trinidad, Cristóbal y Darío Pérez Cabreza, todos hermanos de la difunta, y los señores Darío de Editores que en la presente se publican los edictos de esta causa, y se publican en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces en diez en diez días, a las personas que se consideren con igual derecho a la herencia, a fin de que dentro de un término no mayor de cuarenta días, computados a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos, comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos respecto de la misma.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo ordeno, manda y firma el ciudadano licenciado Oscar J. Sánchez Flores, Juez Muyo de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado de Tabasco, en el domicilio de su oficina, a los días y día fé.—O. J. Sánchez Flores, J. M. y dá fé.—Firmas y rubricas".

En la ciudad de Tabasco, a los veintio de mayo de mil novecientos setenta y nueve, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en los días miércoles y viernes, se publicó la presente Convocatoria a los señores Ismael Garibay, Marcelino Trinidad, Cristóbal y Darío Pérez Cabreza, todos hermanos de la difunta, y los señores Darío de Editores que en la presente se publican los edictos de esta causa, y se publican en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces en diez en diez días, a las personas que se consideren con igual derecho a la herencia, a fin de que dentro de un término no mayor de cuarenta días, computados a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos, comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos respecto de la misma.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo ordeno, manda y firma el ciudadano licenciado Oscar J. Sánchez Flores, Juez Muyo de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado de Tabasco, en el domicilio de su oficina, a los días y día fé.—O. J. Sánchez Flores, J. M. y dá fé.—Firmas y rubricas".

En la ciudad de Tabasco, a los veintio de mayo de mil novecientos setenta y nueve, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en los días miércoles y viernes, se publicó la presente Convocatoria a los señores Ismael Garibay, Marcelino Trinidad, Cristóbal y Darío Pérez Cabreza, todos hermanos de la difunta, y los señores Darío de Editores que en la presente se publican los edictos de esta causa, y se publican en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces en diez en diez días, a las personas que se consideren con igual derecho a la herencia, a fin de que dentro de un término no mayor de cuarenta días, computados a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos, comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos respecto de la misma.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo ordeno, manda y firma el ciudadano licenciado Oscar J. Sánchez Flores, Juez Muyo de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado de Tabasco, en el domicilio de su oficina, a los días y día fé.—O. J. Sánchez Flores, J. M. y dá fé.—Firmas y rubricas".

En la ciudad de Tabasco, a los veintio de mayo de mil novecientos setenta y nueve, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en los días miércoles y viernes, se publicó la presente Convocatoria a los señores Ismael Garibay, Marcelino Trinidad, Cristóbal y Darío Pérez Cabreza, todos hermanos de la difunta, y los señores Darío de Editores que en la presente se publican los edictos de esta causa, y se publican en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces en diez en diez días, a las personas que se consideren con igual derecho a la herencia, a fin de que dentro de un término no mayor de cuarenta días, computados a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos, comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos respecto de la misma.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo ordeno, manda y firma el ciudadano licenciado Oscar J. Sánchez Flores, Juez Muyo de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado de Tabasco, en el domicilio de su oficina, a los días y día fé.—O. J. Sánchez Flores, J. M. y dá fé.—Firmas y rubricas".

En la ciudad de Tabasco, a los veintio de mayo de mil novecientos setenta y nueve, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en los días miércoles y viernes, se publicó la presente Convocatoria a los señores Ismael Garibay, Marcelino Trinidad, Cristóbal y Darío Pérez Cabreza, todos hermanos de la difunta, y los señores Darío de Editores que en la presente se publican los edictos de esta causa, y se publican en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces en diez en diez días, a las personas que se consideren con igual derecho a la herencia, a fin de que dentro de un término no mayor de cuarenta días, computados a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos, comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos respecto de la misma.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo ordeno, manda y firma el ciudadano licenciado Oscar J. Sánchez Flores, Juez Muyo de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado de Tabasco, en el domicilio de su oficina, a los días y día fé.—O. J. Sánchez Flores, J. M. y dá fé.—Firmas y rubricas".

En la ciudad de Tabasco, a los veintio de mayo de mil novecientos setenta y nueve, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en los días miércoles y viernes, se publicó la presente Convocatoria a los señores Ismael Garibay, Marcelino Trinidad, Cristóbal y Darío Pérez Cabreza, todos hermanos de la difunta, y los señores Darío de Editores que en la presente se publican los edictos de esta causa, y se publican en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces en diez en diez días, a las personas que se consideren con igual derecho a la herencia, a fin de que dentro de un término no mayor de cuarenta días, computados a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos, comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos respecto de la misma.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo ordeno, manda y firma el ciudadano licenciado Oscar J. Sánchez Flores, Juez Muyo de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado de Tabasco, en el domicilio de su oficina, a los días y día fé.—O. J. Sánchez Flores, J. M. y dá fé.—Firmas y rubricas".

En la ciudad de Tabasco, a los veintio de mayo de mil novecientos setenta y nueve, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en los días miércoles y viernes, se publicó la presente Convocatoria a los señores Ismael Garibay, Marcelino Trinidad, Cristóbal y Darío Pérez Cabreza, todos hermanos de la difunta, y los señores Darío de Editores que en la presente se publican los edictos de esta causa, y se publican en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces en diez en diez días, a las personas que se consideren con igual derecho a la herencia, a fin de que dentro de un término no mayor de cuarenta días, computados a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos, comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos respecto de la misma.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo ordeno, manda y firma el ciudadano licenciado Oscar J. Sánchez Flores, Juez Muyo de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado de Tabasco, en el domicilio de su oficina, a los días y día fé.—O. J. Sánchez Flores, J. M. y dá fé.—Firmas y rubricas".

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EMILIANO ZAPATA, TAB.

AL C. MATEO ANTONIO ALVAREZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil Núm. 32/969, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el señor Eloy Cámara Ruiz, en contra de Mateo Antonio Álvarez y Encomendado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Noroeste Partido Judicial en el Estado, se dictó el siguiente auto que literalmente dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Órgano Partido Judicial en el Estado, Emiliano Zapata, Tabasco, a once de Noviembre de mil novecientos Setenta y Nueve.—Concedido el Oficio Núm. 2399 de fecha 27 de Octubre próximo pasado, que remite el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, adjuntando en 9 nuevo folios útiles, el Expediente Civil, Núm. 337/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva y Cancelación de Inscripción promovido por el señor Eloy Cámara Ruiz, en contra de Mateo Antonio Álvarez, o quien sus derechos represente y del Encomendado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Noroeste Partido Judicial en el Estado; tendiente a adquirir por prescripción Positiva un Predio Rústico ubicado en la Rancharía "El Tule", del Municipio de Macuspana, Tabasco, Predio denominado "La Aurora", con superficie de 16 áreas; limitado al Norte con propiedad del señor Reuló; al Sur, con propiedad de Antonio Soriano Feria, al Este, con propiedad de Julián Hernández y al Oeste, con la Carretera Macuspana-Ciudad Pemex. Y a que se fide la nota con la que aparece inscrito dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad. En virtud de la excusa planteada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Noroeste Partido Judicial, misma que fué calificada de Total Insurrección y/o Juzgado, para evitar el cumplimiento del presente Juicio ex parte del Tribunal al conocimiento del mismo; fírmese Expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le correspondiere y a la vez remita a la Superioridad, como el demandado Mateo An-

tonio Álvarez, es de domicilio ignorado notifíquese por medio de Edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente en la Ciudad de Villahermosa, Yucatán, invitándole a saber que deberá comparecer a la Comisión de éste Juzgado, en un término de noventa (90) días computados a partir de la fecha de la última publicación con el objeto de recoger las copias de traslado, para que lo comparezca a la demanda dentro de los noventa días siguientes al emplazamiento, dándole el Jefe de domicilio en esta ciudad para que envíe copia, avisándole que de no hacerlo se le tendrá por presencionalmente con Jure, de los hechos contenidos en la demanda y los reclamos ajenos a los de carácter personal le serán efectivos por los estrados. Gírese al Jefe de la Comisión al C. Juez Municipal de Macuspana, Tabasco, adjuntándole las copias sin costo de ley, para que en virtud de éste Juzgado notifique la demanda que motivó éste Juicio al C. Encomendado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Noroeste Partido Judicial en el Estado, emplazándolo para que en un término de nueve días más tres por razón de la distancia, de contestación a dicha demanda.—NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.—Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Juan J. Gutiérrez Flores Juez Mixto de Primera Instancia del Órgano Partido Judicial en el Estado, por ante el Secretario con quien actúa, que confiere y dá fé, firmado.—Juan J. Gutiérrez Flores, Benjamín Ruiz López.

Por su publicación en el Diario Presente, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a los 15 días del mes de Abril del año de 1970, mil novecientos setenta.

Atentamente

Sufirga Efectivo. No Reelección.

El Secretario del Juzgado,
JUAN RAMÓN RUIZ LÓPEZ.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia.—Cuarto Partido

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Judicial del Estado.—Cunduacán, Tabasco.

Cárdenas, Tab.

EDICTO**E D I C T O**

Sra.

Amparo Marín Veites
Donde se encuentre.

En el Expediente número 24/968 relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Julián Ortega Collado en su contra existe una sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

“... PRIMERO: Ha procedido la vía.—SEGUNDO.—El actor probó su acción y la demandada no compareción a Juicio no obstante haber quedado debidamente notificada.—TERCERO: En consecuencia se decreta Disuelto el Vínculo Matrimonial que une a los esposos Julián Ortega Collado y Amparo Marín Veites.—CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 289 del Código Civil del Estado en su parte segunda, la demandada señora Amparo Marín Veites no podrá volver contraer matrimonio sino después de dos años a contar desde que se decreta el divorcio.—QUINTO:—Como lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles expídase copia certificada de los puntos resolutivos de esta resolución para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—SEXTO: Ejecutoriada que sea esta resolución remítase copia de la misma al C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas para los efectos de los artículos 114, 116 y 291 del Código Civil del Estado.—SEPTIMO: Cúmplase...”.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta.

El Secretario del Juzgado.

Anacleto Taracena Ruíz.

Sres.

Miguel Velázquez C.

y

Oralia Balcázar de Velázquez.

En el Expediente Civil número 159/966 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por el licenciado Jorge Serrado, endosatario en procuración de Oscar López Cruz en contra de Uds. con fecha veintinueve del mes próximo pasado se dictó un auto que copiado a la letra dice:

“Visto el escrito de cuenta presentado por el licenciado Jorge Serrano; como lo solicita, toda vez que efectivamente los demandados Miguel Velázquez y Oralia Balcázar de Velázquez no se han presentado a juicio, cítese a éstos por medio de edictos, que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado a fin de que se presenten ante este Juzgado a otorgar la escritura de adjudicaciones por remate en favor de los señores Oscar López Cruz, Horacio Gallegos, Rodolfo Sánchez de la Cruz, Oscar Villagómez y Benjamín Rosique en un término de tres días a partir del día siguiente de la notificación, en la inteligencia que de no hacerlo este Juzgado la otorgará en su rebeldía. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. Juez del conocimiento, ante la Secretaria que certifica.—Firma ilegible.—L. C. de Noverola.

Y para su publicación en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas, se expide el presente edicto en la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

La Secretaria del Juzgado Mixto.
Lucía Córdova de Noverola.